



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Disposición

Número:

Referencia: S/EX-2019-93235199- -APN-DGDMA#MPYT REVOCA AUTORIZACIÓN OTORGADA A LA FIRMA COMPAÑÍA ARGENTINA DE WARRANTS S.A.

VISTO el Expediente N° EX-2019-93235199- -APN-DGDMA#MPYT del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, el Decreto N° 174 de fecha 2 de marzo de 2018, sus modificatorios y complementarios, la Resolución N° RESOL-2017-78-APN-SECAV#MA de fecha 2 de noviembre de 2017 de la ex - SECRETARÍA DE AGREGADO DE VALOR del entonces MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, la Disposición N° DI-2019-67-APN-SSMA#MPYT de fecha 17 de octubre de 2019 de la SUBSECRETARÍA DE MERCADOS AGROPECUARIOS del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° RESOL-2017-78-APN-SECAV#MA de fecha 2 de noviembre de 2017 de la ex - SECRETARÍA DE AGREGADO DE VALOR del entonces MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA se autorizó a la razón social COMPAÑÍA ARGENTINA DE WARRANTS S.A. (C.U.I.T. N° 30-66050885-2) a emitir Certificados de Depósito y Warrants en los términos de la Ley N° 9.643.

Que por el Decreto N° 174 de fecha 2 de marzo de 2018, sus modificatorios y complementarios, se establece que la SUBSECRETARÍA DE MERCADOS AGROPECUARIOS del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA actúa como autoridad de aplicación y control de la Ley N° 9.643 en lo relativo a Warrants y Certificados de Depósito.

Que en cumplimiento de sus funciones como Autoridad de Aplicación, la citada Subsecretaría, a través de la Coordinación de Warrants y Certificados de Depósito, realiza inspecciones a fin de verificar el cumplimiento normativo por parte de las empresas emisoras de Warrants y Certificados de Depósito.

Que las inspecciones realizadas a la firma COMPAÑÍA ARGENTINA DE WARRANTS S.A. durante los meses de septiembre y octubre de 2019 evidenciaron la existencia de múltiples irregularidades por parte de dicha empresa, así como de violaciones a la Ley N° 9.643 y demás normativa aplicable a las empresas emisoras de Warrants y Certificados de Depósito.

Que en cumplimiento con la Disposición N° DI-2019-67-APN-SSMA#MPYT en fecha 17 de octubre de 2019 de la SUBSECRETARÍA DE MERCADOS AGROPECUARIOS del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA se comunicaron a la firma COMPAÑÍA ARGENTINA DE WARRANTS S.A. las irregularidades que le fueron detectadas y se le otorgó un plazo máximo de CINCO (5) días hábiles para que efectuara el descargo fundado y documentado que considerara necesario, aportando la respectiva prueba, bajo apercibimiento de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley N° 9.643, sus modificatorias y complementarias.

Que la firma COMPAÑÍA ARGENTINA DE WARRANTS S.A. no efectuó descargo alguno en el plazo establecido a tal efecto.

Que permitir la continuidad de emitir Warrants y Certificados de Depósito a una empresa que ha incurrido en faltas graves a la Ley N° 9.643 puede derivar graves perjuicios sobre aquellos terceros que operan con este tipo de títulos, en cualquiera de sus etapas comerciales.

Que la cantidad y entidad de las irregularidades detectadas en la razón social COMPAÑÍA ARGENTINA DE WARRANTS S.A. revisten una magnitud tal que hacen imperiosa la toma de las medidas a fin de evitar un posible daño al mercado y a las partes intervinientes en la operatoria de Warrants y Certificados de Depósito.

Que, en consecuencia, se considera necesario revocar a la firma COMPAÑÍA ARGENTINA DE WARRANTS S.A. la autorización oportunamente concedida para emitir Certificados de Depósito y Warrants.

Que esta medida tiene como objetivo resguardar el mercado de Warrants y asegurar el cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 9.643 y sus normas modificatorias y reglamentarias.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 9.643 y el Decreto N° 174 de fecha 2 de marzo de 2018, sus modificatorios y complementarias.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE MERCADOS AGROPECUARIOS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Revócase la autorización otorgada a la firma COMPAÑÍA ARGENTINA DE WARRANTS S.A. (C.U.I.T. N° 30-66050885-2) para emitir Certificados de Depósito y Warrants en los términos de la Ley N° 9.643.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese a la interesada.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

